
Resolución N° 000393-DPJ-2022-CD

San José, a las nueve horas del del cuatro de julio del dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la **Contratación Directa N° 2022CD-000071-0001300003**, que corresponde a la adquisición de: **“Alimento para animales” (2022CD-000076-PROVCD en SIGAPJ)**, se procede mediante la presente resolución a modificar el plazo de la primera entrega de la línea N°1 descrito en la Resolución N° 000350-DPJ-2022-CD de las nueve horas del del veintiuno de junio del dos mil veintidós, en virtud de que no ha sido posible hasta la fecha efectuar la notificación del pedido al contratista.

Así las cosas, el plazo de entrega para la línea N°1 debe leerse de forma correcta como sigue: (...) con un plazo de entrega después de recibido el pedido, sea vía fax o correo electrónico lo que ocurra primero, según el siguiente detalle: I entrega 07 de julio del 2022, 45 sacos, II entrega 31 de agosto del 2022, 45 sacos, III entrega 31 de octubre del 2022, 41 sacos (...).

Cabe destacar que, para el cambio del plazo de entrega descrito se cuenta con la anuencia del ente técnico Lic. Esteban Rodríguez Chavarría, Jefe a.i. Adiestramiento, Unidad Canina, mediante correo electrónico de fecha 01 de julio del 2022 y del contratista mediante respuesta a subsanación por medio de la Plataforma SICOP, ambos documentos visibles en el expediente electrónico.

Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MBA. Hellen Poveda Montoya, Jefa a.í., Departamento de Proveduría. RCJ
